

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 175/2002****de 6 de diciembre de 2002****por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptada por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 149/2002 del Comité Mixto del EEE, de 8 de noviembre de 2002 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 21af (Decisión 2001/839/CE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«21ag. **32002 L 0003**: Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente (DO L 67 de 9.3.2002, p. 14).»

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2002/3/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de diciembre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

<sup>(1)</sup> DO L 19 de 23.1.2003, p. 21.

<sup>(2)</sup> DO L 67 de 9.3.2002, p. 14.

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.

---

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2002.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Kjartan JÓHANNSSON

---